

en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala, para que tenga lugar la segunda, el día 21 de julio de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de septiembre de 1998, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—En el caso de que no pudiera celebrarse alguna de las subastas por motivo de fuerza mayor se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, o sucesivos, si persistiere el motivo de la suspensión.

Décima.—Caso de resultar negativa la notificación a efectuar a la demandada servirá el presente edicto de notificación en forma.

Dado en Hospitalet de Llobregat a 23 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, Lidia Ureña García.—La Secretaria judicial.—18.652.

#### IBI

Advertida errata por omisión en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ibi, procedimiento número 56/1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de fecha 13 de marzo de 1998, página 4191, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En las fincas objeto de subasta, número 5, antes de la tasación, debe figurar el siguiente texto que fue indebidamente omitido: «Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona al tomo 865, libro 210, folio 34, finca número 14.333.»—13.274 CO.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

##### Edicto

Don Rosario Cordero Atienza, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 99/1989, se sigue juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez, representada por el Procurador don Juan Carlos Carballo Robles, contra don Manuel González Rodríguez, don Juan José Vázquez Lobo y doña Lucía Guadalupe Durán Ardilla, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confirme la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación del bien que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas.

La primera, por el tipo pactado, el día 27 de mayo de 1998.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 24 de junio de 1998.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de julio de 1998.

Que para tomar parte en la primera subasta, deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo que sirve de base y en la segunda y tercera, el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su

celebración, consignando al presentarlo al Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran el tipo que sirve de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, conforme a lo prevenido en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

#### Finca objeto de subasta

Local comercial número 28 en la calle Batalla de Jimena, en pago o barriada del Pelirón. Inscrita al tomo 993, folio 14, finca número 7.951 del Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad. Tasada en la suma de 8.200.000 pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 3 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Rosario Cordero Atienza.—El Secretario.—18.680.

#### LA BISBAL D'EMPORDÀ

##### Edicto

La Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Bisbal,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecutivo-otros títulos, número 18/1987, promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José María Obered Feo, doña Dolores Feo Rosell y don Julio Obered Gracia, en reclamación de 2.988.878 pesetas, en los cuales se trabó embargo sobre el siguiente bien:

Urbana: Casa vieja, sita en Barcelona, barriada de San Martín de Provensals, calle Valencia, señalada con el número 1 en la calle del Arco de San Severo. Se compone de bajos y un piso, con un patio en la parte de delante, cuya medida superficial es de 8 metros 20 centímetros de ancho por 47 metros 70 centímetros de fondo, equivalentes a 391 metros 14 decímetros cuadrados, o sea, 10.352 palmas 69 décimos, también cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 22, al tomo y libro 173, folio 249, finca número 3.126, actualmente finca 17.992. Inscrita al tomo 2.750, libro 336, folio 13. Valorada pericialmente en la suma de 8.000.000 de pesetas.

A instancia del acreedor, se mandó, en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta el referido bien, por término de veinte días.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Mesures, número 17, primero, señalándose para la primera subasta el día 14 de mayo de 1998, a las diez quince horas, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación.

Para la segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, se ha señalado el día 16 de junio de 1998, a las diez quince horas, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo fijado para la primera.

Para la tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, se ha señalado el día 15 de julio de 1998, a las diez horas, y sin sujeción a tipo, celebrándose las subastas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberá consignar, previamente, en la cuenta que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, bajo el número 1650.000.17.0018/87, un importe igual o superior al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad del bien están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Se hace extensión el presente edicto para que sirva de notificación a la ejecutada, caso de no ser hallada en el domicilio que consta en los autos.

Dado en La Bisbal a 2 de marzo de 1998.—La Juez.—El Secretario.—18.579.

#### LA BISBAL D'EMPORDÀ

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de La Bisbal d'Empordà (Girona) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 316/1994, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Girona, contra doña María Gloria Cruz Torrellas, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, el bien que se relacionará al final, señalándose para que tenga lugar la tercera subasta el día 10 de junio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

#### Condiciones

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 1702000017/0316/94, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de base para la subasta y que asciende a 7.000.000 de pesetas la finca número 3.552-N, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Quinta.—Desde el anuncio a la celebración de la tercera subasta podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose, junto a aquél, justificante de haber hecho la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Sexta.—Que por carecerse de títulos de propiedad se saca el bien a pública subasta sin suplir, previamente, su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.